



Resolución Jefatural

N° 1724-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 29 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 3514-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, el Informe N° 5983-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP de la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas, el Informe N° 2355-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y el Informe N° 2122-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, así como los demás recaudos del Expediente N° SIGEDO 97861-2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 076-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero;

Que, el artículo 7 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 076-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC, y señala que: "Artículo 7.- Costos académicos. Son los costos directamente vinculados con la provisión del servicio educativo y abarca los siguientes conceptos: preparación para la postulación a las IES u OC, inscripción y postulación a la IES u OC, matrícula, pensión de estudios, idioma extranjero, nivelación académica, acompañamiento académico, socioemocional y de bienestar, costos por emisión de carnés universitarios de IES u OC, gastos obligatorios para la obtención del grado, y/o título o su equivalente.";

Que, mediante Memorándum N° 4404-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF del 1 de diciembre de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones

adicionales a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre ellas, “*elaborar informes, así como proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos no académicos y costos administrativos, referidos a las subvenciones de Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas*”;

Que, mediante el Informe N° 3514-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI, de fecha 22 de setiembre de 2022, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional señala la necesidad de contar con una Resolución Jefatural que determine los costos académicos matrícula (inscripción) para el período 2022/2023 a favor del becario Felix Aarón Franz Heredia Sotelo de la Beca Excelencia Internacional - Convocatoria Francia 2016, que realiza estudios en una Institución Educativa Superior de Francia;

Que, mediante el Informe N° 5983-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP, de fecha 26 de setiembre 2022, la Oficina de Gestión de Becas concluyó que, los costos académicos por concepto de matrícula (inscripción) han sido contemplados en las bases de la Beca Excelencia Internacional - Convocatoria Francia 2016;

Que, mediante el Informe N° 2355-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en atención a la solicitud de la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y opinión técnica de la Oficina de Gestión de Becas, y habiéndose realizado el análisis y la verificación que corresponden, en el marco de las competencias de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, considera viable determinar los costos académicos por concepto de matrícula (inscripción), para el período 2022/2023 a favor del becario Felix Aarón Franz Heredia Sotelo de la Beca Excelencia Internacional - Convocatoria Francia 2016, que realiza estudios en una Institución Educativa Superior de Francia;

Que, mediante el Informe N° 2122-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Especialista Legal de esta Oficina otorga viabilidad legal a la determinación de los costos académicos por concepto de matrícula (inscripción) para el período 2022/2023 a favor del becario Felix Aarón Franz Heredia Sotelo de la Beca Excelencia Internacional - Convocatoria Francia 2016, que realiza estudios en una Institución Educativa Superior de Francia;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar los costos académicos por concepto de matrícula (inscripción) para el período 2022/2023 a favor del becario Felix Aarón Franz Heredia Sotelo de la Beca Excelencia Internacional - Convocatoria Francia 2016, conforme al detalle contenido en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas,

a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1*

PERIODO ACADÉMICO 2022/2023					
Nº	DNI	BECARIO	INSTITUCIÓN	CONCEPTO	MONTO DE INSCRIPCIÓN (EUROS)
1	72182288	HEREDIA SOTELO FELIX AARON FRANZ	ESCUELA DE INGENIEROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS APLICADAS DE LYON	COSTOS ACADÉMICOS MATRÍCULA (INSCRIPCIÓN)	3 770.00

* La OCONCI reporta que los costos académicos incluidos en el Informe N° 3514-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI, corresponden a los beneficios contemplados en las Bases del Concurso de la Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2016. La OCONCI es competente de realizar las acciones de seguimiento y monitoreo al becario y adjuntar la documentación necesaria que sustentan la conformidad de pago de los beneficios que corresponden al becario.